



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2859
QUE AUTORIZA "ANEXO MODIFICATORIO
DEL CONVENIO PROGRAMA DE
RESOLUTIVIDAD EN APS, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2023.-

EXENTO

DECRETO N° **582**

ARICA, 16 de enero de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1539 de fecha 04 de julio de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza el "**Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2859 de fecha 29 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza el "**Anexo Modificadorio del Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2859 de fecha 29 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza el "**Anexo Modificadorio del Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/CCG/CVC/JMV/EDV/JLP/abr.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 1060 (28-12-2023)
PPSMMCA

APRUEBA «ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD,
COMUNA DE ARICA, 2023».

RESOLUCIÓN N° 2859
Exenta

ARICA, 29 DIC 2023

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°19.378; el Decreto Supremo N°59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Directora Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 19 de junio del 2023, suscribieron el "CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, ARICA 2023", el que fue aprobado por la **Resolución Exenta N° 1539**, de 04 de julio del 2023, de este Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 2.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica se suscribió el «**Anexo Modificador de Convenio Programa Resolutividad, Comuna de Arica, 2023**», que modificó la distribución de los recursos asignados, traspasándose \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) desde el componente de oftalmología hacia el componente de procedimientos quirúrgicos cutáneos de baja complejidad, que ha tenido mayor demanda;
- 3.- Que, mediante correo electrónico de 26 de diciembre de 2023, Doña Yadira Motta Cano, Jefa Depto. Gestión de Red de la Subdirección Médica de la DISAM, le señaló a la referente del programa de este Servicio, la forma en que debía realizarse la distribución de los recursos, lo que requiere de la modificación de la cláusula quinta del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 1539, de 04 de julio del 2023, de este Servicio;
- 4.- Que, el Anexo de Convenio debidamente firmado por la Directora (S) del Servicio de Salud Arica y Parinacota y el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, fue recepcionado el día 28 de diciembre del año en curso en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRÚEBESE** el «**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, COMUNA DE ARICA, 2023**», suscrito el 28 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, ambas partes ya individualizadas; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2023.

En Arica, a 28 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2° Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio , RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde, Don Gerardo Espíndola Rojas, Periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, ANTECEDENTES: El Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 19 de junio del 2023, suscribieron el "Convenio Programa Resolutividad, Arica 2023" aprobado por la Resolución Exenta N° 1539, del 04 de julio del 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica envió al Servicio, el Ordinario N° 2241/2023, de 11 de octubre 2023, solicitando autorizar el traspaso de saldos desde el componente de oftalmología hacia el componente de cirugía menor, aludiendo a la cláusula quinta del convenio original que establece "En caso de que la municipalidad lograrse el 100% de las metas, con una ejecución menor de recursos, el Servicio de Salud podrá autorizar a la comuna para utilizar los recursos excedente en la realización de más de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes, dentro de los lineamientos del convenio, previa autorización del Servicio de Salud solicitada por la municipalidad mediante un ordinario", en base al comportamiento del componente de oftalmología dando cumplimiento al 100% de lo comprometido durante el mes de octubre, solicitando el traspaso de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) desde el componente de oftalmología hacia el componente de procedimientos quirúrgicos cutáneos de baja complejidad, que ha tenido mayor demanda. En razón de la recepción del Ordinario mencionado, se acordó reajusta la distribución de los recursos de la forma solicitada, según correo electrónico enviado el día 26 de diciembre de 2023, por Doña Yadira Motta Cano, Jefa Depto. Gestión de Red de la Subdirección Médica de la DISAM a Doña Paola Ramos Mendoza, referente del Programa de resolutividad del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en que detalla la modificación requerida.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta en relación al cuadro de distribución del convenio original, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMACIÓN 2023 RESOLUTIVIDAD ARICA			
NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META(canastas integrales)	MONTO

COMPONENTE 1: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES AMBULATORIAS.	OFTALMOLOGÍA	834	\$34.647.298
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	80	\$8.611.000
COMPONENTE 2: PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD.	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	173	\$10.811.002
COMPONENTE 3: ATENCIÓN DE MUJERES EN ETAPA DE CLIMATERIO.	CLIMATERIO	97	\$4.360.318
TOTAL FINANCIAMIENTO POR PROGRAMACIÓN			\$58.429.618

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa sin alteraciones, entendiéndose que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricia Sanhueza Zenobio

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINISAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. de Auditoría SSAP
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



Macarena Plaza Rojas

**MACARENA PLAZA ROJAS
MINISTRO DE FE(S)**



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2023.**

En Arica, a 28 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2° Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, Periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA ANTECEDENTES: El Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 19 de junio del 2023, suscribieron el "Convenio Programa Resolutividad, Arica 2023" aprobado por la Resolución Exenta N° 1539, del 04 de julio del 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Que, la Ilustre Municipalidad de Arica envió al Servicio, el Ordinario N° 2241/2023, de 11 de octubre 2023, solicitando autorizar el traspaso de saldos desde el componente de oftalmología hacia el componente de cirugía menor, aludiendo a la cláusula quinta del convenio original que establece "En caso de que la municipalidad lograse el 100% de las metas, con una ejecución menor de recursos, el Servicio de Salud podrá autorizar a la comuna para utilizar los recursos excedente en la realización de más de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes, dentro de los lineamientos del convenio, previa autorización del Servicio de Salud solicitada por la municipalidad mediante un ordinario", en base al comportamiento del componente de oftalmología dando cumplimiento al 100% de lo comprometido durante el mes de octubre, solicitando el traspaso de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) desde el componente de oftalmología hacia el componente de procedimientos quirúrgicos cutáneos de baja complejidad, que ha tenido mayor demanda. En razón de la recepción del Ordinario mencionado, se acordó reajusta la distribución de los recursos de la forma solicitada, según correo electrónico enviado el día 26 de diciembre de 2023, por la Sra. Yadira Motta Cano, Jefa Depto. Gestión de Red de la Subdirección Médica de la DISAM a Sra. Paola Ramos Mendoza, referente del Programa de Resolutividad del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en que detalla la modificación requerida.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta en relación al cuadro de distribución del convenio original, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:



PROGRAMACIÓN 2023 RESOLUTIVIDAD ARICA			
NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META (canastas integrales)	MONTO
COMPONENTE 1: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES AMBULATORIAS.	OFTALMOLOGÍA	834	\$34.647.298
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	80	\$8.611.000
COMPONENTE 2: PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD.	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	173	\$10.811.002
COMPONENTE 3: ATENCIÓN DE MUJERES EN ETAPA DE CLIMATERIO.	CLIMATERIO	97	\$4.360.318
TOTAL FINANCIAMIENTO POR PROGRAMACIÓN			\$58.429.618

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa sin alteraciones, entendiéndose que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTA: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.





SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


MINISTERIO DE SALUD
DIRECTORA
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA


MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
ASESORIA
JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA